

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

#### Antecedentes

1. En fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en materia político-electoral, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

2. El día 23 de mayo del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su artículo 1º establece que tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

3. El día 27 de junio del año 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto número mil cuatrocientos noventa y ocho, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

destacando la previsión de la función estatal de organización de las elecciones a cargo del Organismo Público Electoral de Morelos.

4. En fecha 30 de junio del año 2014, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y en el cual se establece formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

5. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado de Morelos, a todos los ciudadanos y partidos políticos de la entidad, a efecto de participar en el proceso electoral ordinario local de los años 2014-2015, para la elección de los integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos, respectivamente.

6. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, estableció el inicio formal del proceso electoral ordinario local para el Estado de Morelos 2014-2015, en el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos de esta entidad.

7. El día 15 de octubre del año 2014, mediante sesión extraordinaria, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos de los años 2014-2015.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

8. A través del acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, de fecha 27 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó la modificación del calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral ordinario local del Estado de Morelos 2014-2015, aprobado mediante acuerdo de fecha 15 de octubre del año 2014.

9.- En fecha 22 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/CG218/2014 los "Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales".

10.- En fecha 18 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio General de Coordinación que celebran por una parte, el Instituto Nacional Electoral, representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo respectivamente, asistidos por el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos, y por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, representado por la Maestra en Ciencias Ana Isabel León Trueba y el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, con el fin de coordinar el desarrollo de los comicios federales y locales en el Estado de Morelos.

11. En fecha 13 de enero de 2015, se envió oficio IMPEPAC/SE/032/2014 dirigido al Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral Morelos, mediante el cual se adjunta el Anexo Técnico del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

Material Electoral que será utilizado en las elecciones locales del 07 de junio de 2015.

12. En fecha 16 de enero de 2015, en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización y Partidos Políticos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la Licitación Pública para la Adquisición del Material Electoral, que se utilizará para la elección de diputados al Congreso del Estado y miembros de los 33 ayuntamientos de la entidad, misma que tendrá verificativo el día 07 junio del año 2015.

13. En fecha 16 de enero de 2015, en sesión extraordinaria de la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tuvo a bien presentar observaciones al proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la Licitación Pública para la Adquisición del Material Electoral, que se utilizará para la elección de diputados al Congreso del Estado y miembros de los 33 ayuntamientos de la entidad, misma que tendrá verificativo el día 07 junio del año 2015; observaciones que fueron turnadas al Comité para el Control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a fin de que una vez integradas al proyecto se turnará este al Plano del Consejo Estatal Electoral, para su aprobación final.

14. En fecha 23 de enero de 2015, en sesión extraordinaria del Comité para el Control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la Licitación Pública para la Adquisición del Material Electoral, integrando las observaciones realizadas por la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que se utilizará para la elección de diputados al Congreso del Estado y miembros de los 33 ayuntamientos de la entidad, misma que tendrá verificativo el día 07 junio del año 2015; mismo que se turnó ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral, máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para su aprobación definitiva.

15. Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/009/2015, de fecha 26 de enero del año 2015, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó de los modelos definitivos de los materiales electorales que serán utilizados en la jornada electoral a celebrarse el domingo 07 junio de la presente anualidad, durante el proceso local ordinario de los 2014-2015;

#### Considerandos

I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado B, incisos a), numeral 5, Apartado C, y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, compete, al Instituto Nacional Electoral establecer las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la organización de las elecciones al tenor de los principios rectores de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Que los artículos 116, segundo párrafo, fracciones IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 y 71, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo responsable de la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, las cuales toma a través de su órgano de dirección superior y de deliberación denominado Consejo Estatal Electoral.

III. Que los artículos 116, párrafos primero y segundo, fracción II, de la Constitución Política Federal; 26, numeral 1, 27, numerales 1 y 2, y 28 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 23, párrafos segundo, cuarto, quinto y fracción IV, 24 y 30, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, 13, 14, 15 y 19, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales; refieren de forma integral que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo; mientras que el Poder Legislativo del Estado, su integración será proporcional al número de habitantes; depositándose este, en nuestro caso, en una asamblea denominada Congreso del Estado de Morelos, integrada por 30 diputados, con sus respectivos suplentes, de los cuales, 18 serán electos en igual número de distritos uninominales, según el principio de mayoría relativa, y 12 diputados electos según el principio de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

representación proporcional, el que se renovará cada tres años, instalándose el día 01 de septiembre del año de su renovación.

IV. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.

V. Que en términos de lo establecido por los artículos 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, séptimo párrafo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1 y 5 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; conjuntamente establecen que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del Organismo Público Electoral de Morelos denominado Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que estará a cargo de la realización de las elecciones ordinarias que se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

VI. Que de conformidad con el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral en cumplimiento de sus atribuciones para los procesos electorales federales y locales, aprobará las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

VII. Que de conformidad con el artículo 82, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el numeral 1 del dispositivo legal en cita, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo 81 del ordenamiento legal invocado. Además con fecha 13 de agosto de 2014, se aprobó mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG114/2014 el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebran en el año 2015.

VIII. Que de conformidad con los artículos 104, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 66, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, corresponde al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la función de imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

IX. Que los artículos 65, fracción IV, y 66, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevén que es uno de los fines del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.



los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; correspondiendo a éste organismo administrativo electoral local aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que le confiere la Constitución Federal, la normativa legal y las que establezca el Instituto Nacional Electoral.

X. En ese tenor, el artículo 78, fracciones I, V, XXIII, XXVIII y XLI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establecen las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su adecuado funcionamiento, a través de los órganos electorales que lo integran, así como aprobar el modelo y los formatos de la documentación, materiales electorales, medios electrónicos y procedimientos administrativos para el proceso electoral.

XI. Que de conformidad con el artículo 98, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que es una atribución del Secretario Ejecutivo preparar los proyectos de documentación y materiales electorales, incluidos los formatos de cada una de las actas que se vayan a utilizar para la jornada electoral y ejecutar los acuerdos del Consejo Estatal relativos a su impresión y distribución, así como los necesarios para los procesos de participación ciudadana.

XII. Que de conformidad con el artículo 205, fracciones V, VI, VII, VIII y IX, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que los consejeros presidentes de cada consejo municipal entregarán a los presidentes de mesa directiva de casilla dentro de los cinco días previos a la elección y contra recibo correspondiente, las urnas para recibir la votación, una por cada

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

elección de que se trate; el líquido o tinta indeleble; la documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio, y demás elementos necesarios; los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla y de los reportes de los partidos, y los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.

XIII. Que de conformidad con el artículo 206, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que las urnas que se destinen a la elección, deberán construirse de material transparente y de preferencia plegable o armable y llevarán en el exterior y en lugar visible, impreso con el mismo color de la boleta, la denominación de la elección de que se trate. Además de que la adquisición de las urnas se llevará a cabo por medio de licitación pública.

XIV. Que de conformidad con el Apartado A, fracción II, numeral 2.10 del Convenio General de Coordinación suscrito entre el Instituto Nacional Electoral y por el Instituto Morelense de Procesos Electorales, establece que éstos se sujetarán a lo establecido en la Ley General de Instituciones y procedimientos Electorales y en el Acuerdo General INE/CG218/2014 por el que se aprobaron los Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales.

XV. Que de conformidad con el artículo 16, fracciones I, II, V y VI, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que a fin de cumplir con lo dispuesto por el citado reglamento, el Comité tendrá las funciones de procurar el exacto cumplimiento de las normas conforme a las cuales se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

deberán adquirir y enajenar los bienes muebles, contratar el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratar los servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y sus diferentes órganos; sentar las bases y lineamientos generales conforme a los cuales deberán celebrarse las operaciones materia del reglamento de referencia; así como elaborar las bases y lineamientos en colaboración con el órgano del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que corresponda, para la celebración de los concursos y subastas que regula el ordenamiento legal en cita, y someterlo a consideración de la Comisión, para que esta a su vez lo someta al Consejo Estatal Electoral para su aprobación correspondiente; y convocar y llevar acabo los concursos y subastas de conformidad con el reglamento multicitado.

XVI. Que de conformidad con el artículo 28, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que las adquisiciones, arrendamientos, y prestaciones de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, concursos por invitación o en forma directa, según sea el monto del contrato que se pretenda, observando estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XVII. Que de conformidad con el artículo 31, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que las licitaciones que celebre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se efectuaran mediante convocatoria pública, para que los interesados en participar presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

públicamente a fin de asegurar la transparencia de la subasta y garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás características convenientes, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de mérito y a la convocatoria respectiva.

XVIII. Que de conformidad con el artículo 32, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que las convocatorias, que podrán referirse a uno o varios contratos, relacionados con las operaciones materia del instrumento de leyes invocado, se publicaran por una sola vez en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en un diario local de gran circulación y en otro de carácter nacional, así como en el sistema Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal. Excepcionalmente y por acuerdo expreso del Comité y de la Comisión, se podrán publicar las convocatorias únicamente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en un diario local de amplia circulación, cuando se requiera la participación exclusiva de empresas o prestadores de servicios establecidos en el Estado. Las convocatorias deberán contener el nombre del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; la indicación de los lugares fechas y horarios en que los interesados podrán adquirir las bases de la licitación, el costo y la forma de pago de las mismas; la fecha, hora y lugar en que se realizaran los eventos inherentes a la licitación; el idioma en que habrán de presentarse las proposiciones; la descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; lugar y plazo de entrega de los bienes o servicios; condiciones de pago; anticipos que en su caso se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

otorguen y el porcentaje correspondiente; la indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en las hipótesis previstas en el artículo 53 del reglamento de mérito; en el caso de arrendamiento de bienes muebles, indicar si este es con o sin opción a compra; y la firma del funcionario del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana facultado para realizar la convocatoria.

XIX. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que las bases de las licitaciones a que se convoquen, deberán estar a disposición de los interesados en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a partir del día en que se publique la convocatoria, hasta el día hábil anterior al acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo. Las bases deberán contener en forma enunciativa más no limitativa, el nombre del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante; fecha, hora y lugar en que tendrán verificativo las diferentes etapas de la licitación; señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes, elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; idioma o idiomas en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español; moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo; la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 39, del ordenamiento legal en cita; descripción completa y detallada de los bienes o servicios, o indicación de los sistemas empleados para identificación de los mismos; información específica que requieran respecto a mantenimiento, asistencia técnica y capacitación; relación de refacciones que deberán cotizarse cuando sean parte integrante del contrato; dibujos; cantidades; muestras y pruebas que se realizarán, así como método para ejecutarlas; plazo y condiciones de entrega; así como la indicación del lugar donde deberán efectuarse las entregas; requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, los cuales no deberán limitar la libre participación de los interesados; condiciones de precio y pago, señalando el momento en el que se haga exigible el mismo; datos sobre las garantías; así como la indicación de si se otorgará anticipo, en cuyo caso deberá señalarse el porcentaje respectivo y el momento en que se entregará, el que no podrá exceder del 50% del monto total del contrato; la indicación de si la totalidad de los bienes y servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partido concepto de los mismos, serán adjudicados a un sólo proveedor, o si la adjudicación será dividida procurando un abastecimiento oportuno; penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios; y la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del reglamento de referencia.

XX. Que de conformidad con el artículo 34, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que los plazos que deberán observarse en el desarrollo del procedimiento de licitación pública, serán los siguientes:

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y venta a partir del mismo día en que se publique la convocatoria correspondiente, y por un periodo que no sea inferior a diez días hábiles contados a partir de la publicación de la citada convocatoria.

La junta de aclaraciones a las bases deberá celebrarse en el periodo de tiempo comprendido entre el último día para consulta y venta de las bases y un día hábil previo a la fecha en que tenga verificativo el acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones.

El acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, deberá iniciarse en un plazo que no sea inferior a doce días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

El fallo de la licitación deberá darse a conocer dentro de un plazo de veinte días hábiles siguientes al inicio del acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones. El fallo podrá diferirse por una sola vez siempre que el nuevo plazo no exceda de diez días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en el presente precepto legal porque existan razones justificadas del área solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, el Comité podrá autorizar la reducción de los plazos hasta por la mitad de los mismos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

El Comité en coordinación con la Comisión y con la aprobación del Consejo Estatal, siempre que no sea con el objeto de limitar el número de licitantes, podrá modificar las fechas de los eventos de la licitación u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases, siempre y cuando dichas modificaciones se hagan del conocimiento de todos los licitantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases.

XXI. Que de conformidad con el artículo 35, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que todos los eventos del procedimiento de licitación pública, serán dirigidos por el Comité.

XXII. Que de conformidad con el artículo 36, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que la junta de aclaraciones a las bases se realizará con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran los licitantes, con respecto de cualquiera de los aspectos previstos o no previstos en la convocatoria y en las bases.

La participación del licitante en dicha junta no será obligatoria, no obstante el licitante será responsable de conocer los acuerdos tomados en la junta, ya que estos formaran parte integrante de las bases de la licitación. Del evento se levantara acta en la que firmaran los que hayan intervenido en ella.

XXIII. Que en términos de lo que establece el artículo 37, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.



servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se presentara la documentación relativa a la personalidad y aspectos administrativos del licitante, así como las proposiciones técnica y económica, que se entregara en tres sobres cerrados respectivamente, mismos que serán identificados conforme lo establezca el Comité en las bases de la licitación correspondiente.

XXIV. Que en términos del artículo 38, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que el acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

En la primera etapa, se efectuará el registro de los licitantes presentes que hayan cubierto los requisitos específicos señalados en las bases de la licitación para obtener dicho registro. De lo anterior se levantará acta en la que se harán constar los nombres de los licitantes que obtuvieron el registro, así como los que fueron rechazados, enunciando las causas que dieron motivo a ello.

Una vez efectuado el registro de los licitantes, se procederá a recibir las proposiciones técnicas y económicas en sus respectivos sobres cerrados. A su vez se procederá a la apertura de la proposición técnica exclusivamente y se desecharan en el acto las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro miembros del Comité, rubricarán las propuestas técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos participantes cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del Secretario Técnico del Comité y resguardadas en la caja fuerte del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

El Comité procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

En la segunda etapa que podrá celebrarse en fecha distinta a la de la primera etapa, misma que deberá ajustarse a los plazos que marca el artículo 34 del reglamento en cita, una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y cuatro de los miembros del Comité presentes, rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

De todas las actas y constancias que se levanten con motivo del desarrollo de las etapas del acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, se les otorgará copia a los licitantes para efecto de su notificación.

XXV. Que de acuerdo con el artículo 39, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que el Comité para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas y de los licitantes. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente la solvencia de las propuestas.

Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecer el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El Comité emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

XXVI. Que en términos de los que establece el artículo 40, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará en el orden que se enlista, los siguientes aspectos para determinar la adjudicación del contrato respectivo: 1. Se dará preferencia a los proveedores o prestadores de servicios del Estado. 2. Se tomarán en cuenta los valores agregados ofrecidos por los licitantes, siempre y cuando así lo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

hayan manifestado desde la presentación de sus propuestas. 3. Se tomará en cuenta la experiencia del proveedor o prestador de servicios.

De resultar que no se puedan evaluar ninguno de los aspectos antes descritos, el Comité hará constar dicha situación y procederá a diferir el fallo de la licitación, notificando en el acto o por escrito a los licitantes que cumplieron los aspectos legales y técnicos y hayan empatado en el precio más bajo ofrecido, para que presenten una segunda propuesta económica que mejore la inicialmente realizada, misma que deberá presentarse en sobre debidamente sellado y rotulado y en la fecha que expresamente señale el Comité. El licitante que en este supuesto presente la oferta económica cuyo precio sea el más bajo, será a quien se le adjudique el contrato de la licitación respectiva, sin menoscabo de los aspectos contenidos en la propuesta técnica que previamente se le evaluó.

XXVII. Que en términos de los que establece el artículo 41, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmaran los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma.

XXVIII. Que de conformidad con el artículo 42, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se procederá a declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

- a) Cuando ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- c) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- d) Si las ofertas presentadas no fueren aceptables para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento.
- e) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En estos casos el Comité previo acuerdo con la Comisión de Administración y Financiamiento, podrá solicitar al Consejo Estatal Electoral la expedición de una segunda convocatoria o bien la adjudicación directa del contrato que se requiera, siempre y cuando este último supuesto se encuentre plenamente justificado por razones de extrema necesidad o urgencia.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, se podrá proceder solo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda de acuerdo al monto o por acuerdo expreso del Comité en el que se justifiquen plenamente las causas de su determinación.

Se podrá cancelar una licitación cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales del Estado de Morelos.

XXIX. Por las consideraciones antes vertidas, este órgano comicial aprueba la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la Licitación Pública para la Adquisición del Material Electoral, que se utilizará para la elección de diputados al Congreso del Estado y miembros de los 33 ayuntamientos de la entidad, misma que tendrá verificativo el día 07 junio del año 2015, número IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015, que se acompañan al presente acuerdo en Anexo Único y forma parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5, Apartado C, 116, párrafos primero y segundo, fracciones II y IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 25, 26, numeral 1, 27, numerales 1 y 2, 28, 32, numeral 1), inciso a), fracción V, 82, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, 104, numeral 1, inciso g) y Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, 21, 23, párrafos segundo, cuarto, quinto y séptimo, fracciones IV y V, 24, 30, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5, 11, 13, 14, 15, 19, 63, 65, fracción IV, 66, fracción I, 71, 78, fracciones I, V, XXIII, XXVIII y XLI, 98, fracción XV, 205, fracciones V, VI, VII, VIII y IX, y 206, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 16, fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

Procesos Electorales y Participación Ciudadana; "Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales", aprobados mediante acuerdo INE/CG218/2014 de fecha 22 de octubre de 2014; el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales del Estado de Morelos, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la Licitación Pública para la Adquisición del Material Electoral, que se utilizará para la elección de diputados al Congreso del Estado y miembros de los 33 ayuntamientos de la entidad, misma que tendrá verificativo el día 07 junio del año 2015, número IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015, que se acompañan al presente acuerdo en Anexo Único y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Lo anterior a reserva de que el Instituto Nacional Electoral emita modificaciones o adhesiones a los mismos.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado de Morelos, en un diario local de gran circulación y en otro de carácter nacional, así como en el sistema Compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al artículo 32, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones,

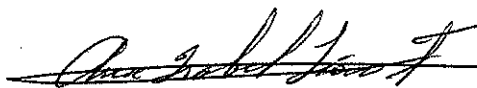
ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.



arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y al principio de máxima publicidad.

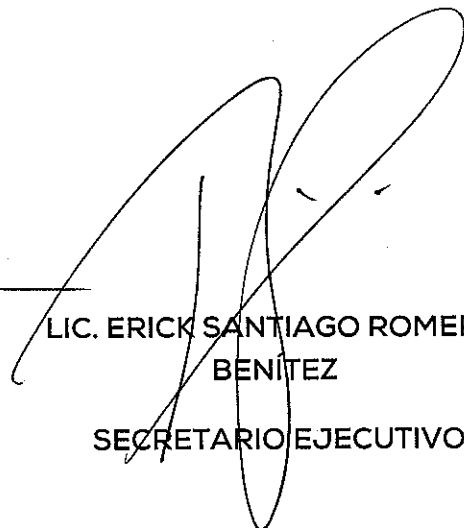
QUINTO.- Quedan a disposición las bases de la licitación en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a partir del día en que se publique la convocatoria, hasta el día hábil anterior al acto de registro de licitantes, presentación y apertura de proposiciones, en cumplimiento al 33, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las veinte horas con treinta y dos minutos.



M. EN C. ANA ISABEL LEÓN  
TRUEBA

CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO  
BENÍTEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

IMPEPAC/CEE/010/2015  
CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN  
CONSEJERA ELECTORAL

DR. UBLÉSTER DAMIÁN  
BERMÚDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ  
GUERRERO  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. CARLOS ALBERTO URIBE  
JUÁREZ  
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO  
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

IMPEPAC/CEE/010/2015  
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C.P. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DR. OSCAR MIGUEL PUIG  
HERNÁNDEZ  
PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL

MTRO. EDWIN BRITO BRITO  
PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. BERNARDO SALGADO  
VARGAS  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE  
MÉXICO

LIC. JESSICA MARÍA GUADALUPE  
ORTEGA DE LA CRUZ  
MOVIMIENTO CIUDADANO

LIC. ADÁN MANUEL RIVERA  
NORIEGA  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

LIC. ISRAEL RAFAEL YUDICO  
HERRERA

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE  
MORELOS

C. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ  
GERARDO

MORENA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2015, DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, QUE SE UTILIZARÁ PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y MIEMBROS DE LOS 33 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 07 JUNIO DEL AÑO 2015; NÚMERO IMPEPAC/LP/001/2015, COMPRANET: EA-917059981-N1-2015.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

En términos de lo establecido en los artículos 78 fracción XLI, 205 fracción IX y 206 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y una vez aprobada la Convocatoria y Anexo Técnico de las presentes Bases por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 26 de Enero del año 2015, mediante acuerdo identificado con el numeral IMPEPAC/CEE/010/2015, se convoca a las empresas relacionadas con el suministro de materiales electorales, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/001/2015 compranet: EA-917059981-N1-2015, que desarrollará el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en la Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, con teléfono (01777) 362 42 00, la cual tiene la finalidad de promover la participación de empresas con capacidad productiva y preferentemente con certificaciones de calidad, con infraestructura para producir y suministrar en los tiempos establecidos los bienes objeto de la presente licitación, y cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes:

## **B A S E S**

### **CONTENIDO**

#### **1. Aspectos Generales de la Licitación**

- 1.1. Definiciones
- 1.2. Gestiones administrativas
- 1.3. Modificaciones a las presentes bases
- 1.4. Confidencialidad de la información
- 1.5. Visitas técnicas a las instalaciones
- 1.6. Notificaciones

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**2. Información específica de la presente licitación pública**

- 2.1. Consulta y costo de las bases
- 2.2. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones

**3. Información específica de los bienes**

- 3.1. Descripción
- 3.2. Muestras
- 3.3. Cantidades adicionales que podrán requerirse
- 3.4. Patentes, marcas y derechos de autor
- 3.5. Requisitos e instrucciones para elaborar las propuestas

**4. Condiciones de producción y entrega de los bienes**

- 4.1. Supervisión de la producción
- 4.2. Lugar y fecha de entrega de los bienes al IMPEPAC
- 4.3. Transporte de los bienes
- 4.4. Empaque
- 4.5 Seguridad de la información que se genere derivado de la presente licitación
- 4.6. Responsabilidad laboral, elementos materiales y humanos

**5. Aspectos económicos**

- 5.1. Costo de los bienes
- 5.2. Impuestos y derechos
- 5.3. Condiciones de pago y garantía de anticipo correspondiente
- 5.4. Garantía para el sostenimiento de ofertas
- 5.5. Del contrato
  - 5.5.1. Rescisión del contrato
  - 5.5.2. Garantía relativa al cumplimiento del contrato
  - 5.5.3. Pena convencional del contrato

*Manuel Antonio...*

*[Handwritten signature]*

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**6. Programa de actos**

6.1. Junta de aclaración de las bases

6.2. Primera Etapa

6.2.1. Acto de registro de licitantes

6.2.1.1. Documentación legal y financiera de los licitantes SOBRE "A"

6.2.2. Presentación y entrega de propuestas técnica y económica, y apertura de propuesta técnica.

6.2.2.1. Propuesta Técnica SOBRE "B"

6.2.2.2. Propuesta Económica SOBRE "C"

6.2.2.3. Visitas Técnicas a las instalaciones y pruebas a las muestras presentadas

6.3. Segunda Etapa

6.3.1. Fallo de la Propuesta Técnica SOBRE "B"

6.3.2. Acto de apertura de Propuesta Económica SOBRE "C"

6.4. Fallo de la licitación

6.5. Firma del contrato

6.6. Devolución de garantías

**7. Descalificación del licitante**

**8. Sanciones**

8.1. Aplicación de las fianzas para el sostenimiento de propuestas

8.2. Aplicación de las fianzas relativas al cumplimiento del contrato

**9. Declaración de licitación desierta**

**10. Cancelación de la licitación**

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**1. Aspectos Generales de la Licitación**

**1.1. Definiciones**

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

- a) **IMPEPAC.-** Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, organismo constitucional autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente. Como depositario de la autoridad electoral tiene a cargo las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y de procedimientos de participación ciudadana.
- b) **Consejo Estatal Electoral.-** Órgano de dirección superior y deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- c) **Comité.-** El Comité para el control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- d) **Licitante.-** Persona moral que participa en el proceso de licitación con el objeto de adjudicarse el contrato para la prestación del suministro materia de la misma.
- e) **Licitante adjudicado.-** Persona moral seleccionada para ser el prestador del suministro objeto de esta licitación.
- f) **Proveedor.-** Persona moral que se obliga a través de la firma del contrato correspondiente para llevar a cabo la prestación del suministro del Material Electoral objeto de esta licitación.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

- g) **Material Electoral.**- Los bienes objeto de esta licitación, descritos en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- h) **Anexo Técnico.**- Documento que forma parte integral de las presentes bases, en el cual se describen las características y especificaciones de cada uno de los bienes materia de la presente licitación.
- i) **Lineamientos.**- "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales" emitidos por el Instituto Nacional Electoral, mismos que son de observancia obligatoria.

**1.2. Gestiones administrativas**

Los licitantes interesados en participar, deberán realizar todos los trámites relacionados con el procedimiento de licitación, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, en el horario comprendido de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

**1.3. Modificaciones a las presentes bases**

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse sólo por acuerdo del Consejo Estatal Electoral, en su caso, dichas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes, antes del verificativo o en la propia junta de aclaraciones a las bases, en base a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMPEPAC, en correlación con el numeral 1.6. de las presentes bases, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes el conocer los acuerdos que se determinen en dicha junta.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en las etapas respectivas, no podrán ser modificadas o ajustadas en ninguno de sus conceptos.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**1.4. Confidencialidad de la información**

Cualquier información que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana proporcione a los licitantes, licitante adjudicado y en su momento al proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**1.5. Visitas técnicas a las instalaciones**

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, a efecto de comprobar físicamente la capacidad de producción y almacenamiento, para lo cual los licitantes se obligan a permitir el acceso a los funcionarios y personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana convocante, en la fecha y hora que previamente se les informe, lo anterior, para verificar que las citadas instalaciones correspondan a las de una empresa formalmente establecida, así como, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa. Dichas visitas deberán realizarse antes que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.

Asimismo, en su momento el Proveedor, deberá permitir el acceso a los funcionarios y personal designado por el IMPEPAC y personal de la institución pública o privada designada para proporcionar el asesoramiento técnico, a efecto de certificar las características, especificaciones técnicas y calidad del material electoral y realizar los trabajos de supervisión de la producción, durante todo el proceso de elaboración del material electoral, en los términos y condiciones establecidos en los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales y federales y locales" emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**1.6. Notificaciones**

Las notificaciones de las actas que se deriven de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el acta de fallo del procedimiento de esta licitación, cuando éstos se realicen en junta pública, se efectuarán al finalizar dichos actos.

Para efectos de notificación del licitante que no haya asistido, se pondrán a disposición las copias de las actas y/o acuerdos respectivos de los actos y asuntos inherentes a la presente licitación, en los Estrados del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicados en calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, por un término de tres días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Asimismo, los licitantes podrán dar seguimiento al proceso de licitación a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado compranet, en la siguiente dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

Para mayor referencia se anexan los siguientes datos:

- Nombre de la UC: MOR-Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana - Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- Clave UC: 917059981

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**2. Información específica de la presente licitación**

**2.1. Consulta y costo de las bases**

La Convocatoria, Bases y Anexo Técnico de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta gratuita y venta en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a partir del día 28 de Enero al 11 de Febrero del año 2015, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, podrán ser consultadas gratuitamente en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado compranet en el sitio de internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en la dirección electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx).

El costo de las bases de la licitación será de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

La forma de pago es:

- En efectivo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases.
- Mediante cheque certificado o de caja a nombre del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", entregado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases.
- Mediante depósito bancario a la cuenta número 0197335547 de la Institución denominada "Bancomer", dicho depósito deberá contener la referencia del RFC de la persona moral que realizó el pago, debiéndose obtener invariablemente recibo de compra de bases, ante la Dirección Ejecutiva de Administración y

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
**compranet: EA-917059981-N1-2015**

Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para lo cual será necesario entregar la ficha de depósito original contra entrega por parte de la citada Dirección Ejecutiva del recibo correspondiente; no se aceptaran fichas de depósito que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la adquisición de las bases.

En ningún caso se reintegrará el pago efectuado por la compra de dichas bases.

**2.2. Criterios que se aplicarán para las evaluaciones**

Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, serán:

En la primera etapa serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:

- ✚ Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del licitante, de acuerdo al punto 6.2.1.1. de estas bases.
- ✚ Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos del suministro de los materiales objeto de la presente licitación, así como el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas bases, tomando en consideración la documentación que acredite el profesionalismo y capacidad del licitante, de acuerdo a los puntos 6.2.2. y 6.2.2.1. de estas bases.

Asimismo, se realizarán las pruebas a las Muestras presentadas en base a lo descrito al numeral 3.2. de las presentes bases.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

En la segunda etapa serán evaluados los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

- \* La evaluación de las propuestas económicas se hará comparando entre sí, las ofertas económicas presentadas por los licitantes y todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

En caso de existir un solo licitante que oferte los bienes, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el área responsable, lo que determinará si los montos ofertados están dentro del techo financiero destinado por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En la evaluación de las propuestas en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

No se podrá fraccionar la adjudicación del contrato que resulte de la presente licitación, en dos o más licitantes, por lo que solo existirá un proveedor.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**3. Información específica de los bienes**

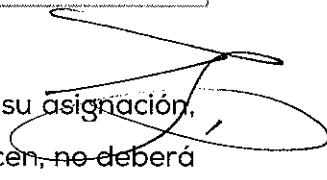
**3.1. Descripción**

Partida	Descripción	Cantidad y Unidad de medida
ÚNICA	Material Electoral, que se utilizará para la elección de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los 33 Ayuntamientos de la entidad, misma que tendrá verificativo el día 07 de junio del año 2015.	Conforme al Anexo Técnico

La descripción y cantidad de los bienes solicitados podrá sufrir ajustes en su asignación, ya que el costo de esta licitación derivado de los precios reales que se coticen, no deberá exceder el presupuesto total asignado.

A la fecha y tomando como base la estimación preliminar de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales a instalarse en la entidad para la elección del próximo 7 de junio de la presente anualidad, se llegó a la cantidad de 2,376 casillas e incluyendo el porcentaje del 2.5% como margen de seguridad para el abastecimiento da un total de 2,436 casillas a instalarse aproximadamente en la entidad.

*Carla Isabel Gómez*



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

La descripción técnica será la que se especifica en el Anexo Técnico, por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los materiales que están cotizando.

El Anexo Técnico formará parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

La información contenida en las especificaciones técnicas servirá de guía para que los licitantes elaboren las muestras de materiales, previas a su aprobación y producción a gran escala, y para el seguimiento, considerando todos los aspectos técnicos de cada material.

### 3.2. Muestras

Los licitantes deberán exhibir en la etapa de presentación de propuestas técnicas, una muestra de cada uno de los bienes descritos en el Anexo Técnico, lo anterior para el efecto de verificar que los bienes ofertados contengan las características mínimas e indispensables especificadas en el referido Anexo Técnico.

En este sentido, se precisa que el IMPEPAC establecerá mecanismos para que las muestras y prototipos presentadas por los licitantes, cumplan con las especificaciones técnicas por lo que se someterán al escrutinio de instituciones educativas de reconocido prestigio, para revisar y validar la información contenida y así garantizar que los materiales que se adquieran cumplan con las normas de calidad necesarias, mismas que pueden ser comprobadas mediante revisión dimensional, pruebas mecánicas y químicas, aplicadas en laboratorios del sector público o privado.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

Las muestras deberán identificarse con una etiqueta que contenga el nombre y la firma del licitante, así como la descripción del bien conforme al Anexo Técnico, y los demás datos de identificación de la presente licitación.

Dichas muestras formarán parte de la oferta técnica que presente el licitante, y su evaluación se dará a conocer en la etapa del fallo técnico.

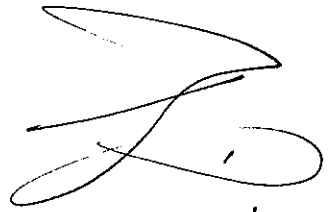
La omisión de presentar cualquiera de las muestras requeridas de conformidad al Anexo Técnico de la presente licitación, será motivo de descalificación del licitante.

Las muestras deberán ser presentadas en la Primera Etapa prevista para el día 13 de Febrero del año 2015, conforme a lo dispuesto en las presentes bases, como parte de la propuesta técnica, una vez que se haya otorgado el registro del licitante por parte del Comité.

Las muestras presentadas por los licitantes formarán parte de la presente licitación por lo que no serán devueltas.

**3.3. Cantidades adicionales que podrán requerirse**

Las cantidades de los bienes materia de la presente licitación, podrán ser modificadas sin tener que recurrir a la celebración de una nueva licitación, hasta 10 días antes del día de la elección, siempre y cuando el precio de los bienes sea igual al ofertado originalmente y que el monto total de las cantidades adicionales no rebase el 20% de las cantidades solicitadas en el Anexo Técnico.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**3.4. Patentes, marcas y derechos de autor**

Los licitantes y en su momento el proveedor asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación al suministro de los bienes objeto de la presente licitación.

**3.5. Requisitos e instrucciones para elaborar las propuestas**

Las propuestas y documentación deberán ser dirigidas al Comité, deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas en cada una de las hojas por el representante legal, los originales presentarse en papel membretado del licitante, tomando en consideración las siguientes instrucciones, estar foliada y organizada por sobre; se entregarán en carpetas tamaño carta y en el orden que se indica en las bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación de la carpeta en otro orden al que se solicita.

La documentación y propuestas deberán presentarse en tres sobres cerrados de manera inviolable, identificados como SOBRE "A", SOBRE "B" y SOBRE "C"; cada sobre contendrá la documentación respectiva y se identificará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la presente licitación.

Una vez aceptadas las propuestas por el Comité en la fecha, hora y lugar establecidos éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

**4. Condiciones de producción y entrega de los bienes**

**4.1. Supervisión de la producción**

El proveedor, deberá presentar al IMPEPAC los modelos definitivos para producción con el objeto de someterlos a pruebas de laboratorio y en caso de cumplir debidamente con las especificaciones técnicas; proceder a su aprobación por parte del IMPEPAC e iniciar su producción a gran escala.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

El IMPEPAC en coordinación con el personal de la institución pública o privada y el o los laboratorios públicos y/o privados, designados para proporcionar al IMPEPAC el asesoramiento técnico, realizará trabajos de supervisión de la producción de los materiales electorales solicitados, a través de una o varias revisiones muestrales a efecto de verificar el apego a las especificaciones del producto y tomar las medidas conducentes, en dicha supervisión participaran funcionarios del IMPEPAC y personal contratado con la experiencia necesaria para verificar el control de calidad dentro del proceso productivo de los bienes objeto de la presente licitación, por la cual el proveedor deberá permitir el acceso y permanencia durante todo el proceso de producción del personal acreditado, mismo que se ubicará de manera estratégica en las instalaciones del proveedor con el propósito de dar seguimiento continuo y reportar los avances diarios al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, quien informará al Secretario Ejecutivo y Consejeros Electorales periódicamente.

**4.2. Lugar y fecha de entrega de los bienes al IMPEPAC**

La entrega de los bienes objeto de esta licitación se realizará en diversas sedes, una será en la bodega del IMPEPAC ubicada en el Kilómetro 87 de la carretera Federal México Acapulco, número 1, Colonia Campo el Rayo, del Municipio de Temixco Morelos, C.P. 62581, y las otras sedes que en su momento determine el IMPEPAC, todas dentro del Estado de Morelos.

Dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo del 27 al 30 de Abril del año 2015, debiendo el proveedor informar previamente el día y hora exacta en la que se efectuará dicha entrega, para efecto de que personal autorizado del IMPEPAC verifique las cantidades de los bienes entregados, así como el estado en que estos se encuentren.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

El proveedor deberá nombrar a las personas responsables de realizar la entrega conforme a las especificaciones del párrafo anterior, y se revisará una muestra del 10% en presencia de los representantes de la empresa.

No obstante lo anterior, los bienes estarán sujetos a una revisión exhaustiva a cargo de personal del IMPEPAC, para verificar que la descripción y características sean las solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases.

El proveedor quedará liberado de la obligación contraída, hasta en tanto el IMPEPAC le manifieste su conformidad.

Si los bienes entregados no reúnen las características solicitadas en el Anexo Técnico, el proveedor deberá reponer los bienes con las características correctas, a más tardar dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha en que lo requiera por escrito el IMPEPAC.

El proveedor podrá exigir el pago total por el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, una vez que cumpla con los compromisos derivados del contrato respectivo, a entera satisfacción del IMPEPAC.

#### **4.3. Transporte de los bienes**

El tipo de vehículo en que se transporte los materiales, será por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que deberá garantizar la entrega oportuna, completa y el buen estado de los mismos.

Los bienes que se deterioren por el maltrato o descuido en la transportación de los mismos, deberán ser repuestos por el proveedor en un plazo no mayor a tres días naturales.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
**compranet: EA-917059981-N1-2015**

Los gastos que se eroguen por el transporte de los bienes, en todo caso serán cubiertos por el proveedor.

En su caso, el IMPEPAC podrá establecer medidas de seguridad a efecto de custodiar la producción y el traslado de dichos materiales en coordinación con el proveedor.

#### **4.4. Empaque**

Los bienes serán empacados procurando que su buen estado se conserve de la mejor manera posible. Cualquier desperfecto ocasionado por la calidad del empaque, será atribuible al proveedor y este deberá reponer los bienes que se hayan deteriorado, a más tardar dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha en que lo requiera por escrito el IMPEPAC.

#### **4.5. Seguridad de la información que se genere derivado de la presente licitación**

El proveedor será absoluto responsable del manejo de la información que el IMPEPAC proporcione para el suministro y elaboración del Material Electoral, por lo que deberá garantizar el buen uso de la misma, advirtiéndole que en caso de hacer uso indebido, además de procederse a la rescisión del contrato respectivo, estará sujeto a las sanciones del orden penal que en su caso procedan.

De igual forma, la información que desarrolle el proveedor para la ejecución del objeto del contrato que se derive de la presente licitación, será propiedad exclusiva del IMPEPAC, por lo que no deberá utilizarse dicha información para cualquier otro propósito.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
**compranet: EA-917059981-N1-2015**

**4.6. Responsabilidad laboral, elementos materiales y humanos**

El proveedor tendrá la responsabilidad absoluta de los elementos materiales y humanos que se requieran para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, deslindando al IMPEPAC, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al IMPEPAC como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el proveedor, absorbiendo éste último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

**5. Aspectos económicos**

**5.1. Costo de los bienes**

El costo de los bienes cotizados por los licitantes deberá de ser fijo y cotizarse en moneda nacional, en correlación con las cantidades solicitadas de cada uno de los bienes conforme se enlistan en el Anexo Técnico, indicándose en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado; por ningún motivo se podrá solicitar incremento alguno a los costos consignados en las propuestas presentadas.

**5.2. Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos que procedan de la enajenación de los bienes objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El IMPEPAC, sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de la oferta económica aceptada.

**5.3. Condiciones de pago y garantía de anticipo correspondiente**

El pago será dividido en dos partes, para tal efecto el licitante adjudicado deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, al momento de la firma del contrato derivado de la licitación, la garantía para el sostenimiento del contrato

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

especificada en el numeral 5.5.2. de las bases de la presente licitación, original de la factura por concepto de anticipo del 50%, y una garantía por el total del anticipo correspondiente, a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana" con vigencia de 12 meses a partir de la fecha de la factura, para que el IMPEPAC efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad. El 50% restante será cubierto una vez que se haya concluido la entrega de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción del IMPEPAC.

**5.4. Garantía para el sostenimiento de ofertas**

La garantía de sostenimiento de la oferta deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total de la oferta económica presentada por el licitante, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado; mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", la cual deberá estar dentro del SOBRE "C" de oferta económica. Esta garantía tendrá una validez obligatoria de noventa días naturales por lo menos, posterior a la fecha de apertura de ofertas económicas.

**5.5. Del contrato**

Una vez concluido el programa de actos, en base a los criterios establecidos en el numeral 2.2. de las presentes bases de conformidad al Fallo de la presente licitación, se llevará a cabo la firma del contrato en base a lo dispuesto en el numeral 6.5. de las presentes bases.

**5.5.1. Rescisión del contrato**

El IMPEPAC, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
**compranet: EA-917059981-N1-2015**

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los casos en que el licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente, y además en forma enunciativa más no limitativa en los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante adjudicado y/o proveedor haga uso indebido de la información y documentación proporcionada por el IMPEPAC.
- b) Cuando el proveedor no entregue los bienes, en los términos y condiciones establecidas en las bases y en el contrato respectivo.
- c) Cuando una vez realizada la entrega de los bienes, estos no reúnan las características especificadas en el Anexo Técnico de las presentes bases.
- d) Cuando concurren razones de interés general.
- e) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio del IMPEPAC.

En el caso de que se actualicen cualquiera de las dos últimas hipótesis, el IMPEPAC reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En caso de que el IMPEPAC, rescinda el contrato, se procederá conforme a lo establecido en las fracciones IV y V del artículo 30 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**5.5.2. Garantía relativa al cumplimiento del contrato**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá constituirse por el licitante adjudicado, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada, en favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", por el 50% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá tener una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma del contrato, la cual deberá ser entregada en el acto de firma del mismo.

**5.5.3. Pena convencional del contrato**

En caso de incumplimiento parcial, es decir, cuando exista retraso en la entrega de los bienes, la penalidad que se aplicará será del 5% por cada día natural de demora, sobre el monto total del contrato. En ningún caso la entrega podrá retrasarse por más de tres días naturales contados a partir de la fecha establecida para tal efecto.

En el supuesto de que exista incumplimiento total al contrato, es decir cuando se rescinda el mismo por causas imputables al proveedor, se hará exigible el importe total de la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del contrato.

**6. Programa de actos**

Todos los actos se realizarán en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, ubicado en la calle Zapote número 3, Colonia las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, ante los miembros del Comité de este órgano electoral.

Los licitantes para participar en el programa de actos de la presente licitación, deberán al momento de registrar su asistencia ante el Comité, acreditar la personalidad de "representante o licitante" de la persona moral, a través de originales de identificación oficial, poder notarial, oficio de acreditación en hoja membretada con copia de la credencial para votar con fotografía vigente, de la persona que acredita o poder simple

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

con copia de la credencial para votar con fotografía vigente, de los que intervienen, donde se le faculte para realizar las siguientes gestiones:

- a) Asistir a la junta de aclaración de bases,
- b) Firmar las actas que se celebren con motivo de la presente licitación, a nombre de su representado,
- c) Entregar y recibir documentación,
- d) Participar en los actos de apertura de propuestas y fallo de las mismas; y
- e) Hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos.

**6.1. Junta de aclaración de las bases**

Se llevará a cabo el día 12 de Febrero del año 2015, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se celebrará una junta de aclaración a las bases, con el objeto de esclarecer las dudas y proporcionar la información adicional que tuvieran los licitantes, con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en estas bases.

Queda bajo la responsabilidad del licitante el conocer los acuerdos tomados en esta junta, de la cual se levantará lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, el acta será firmada por los licitantes y se les entregará a cada uno copia de la misma; el acta y los acuerdos pasarán a formar parte integral de estas bases.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
**compranet: EA-917059981-N1-2015**

Con el fin de agilizar esta reunión, los licitantes deberán entregar por escrito y con firma autógrafa del representante legal de la persona moral sus dudas y/o aclaraciones del 28 de Enero en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas y hasta la fecha y hora límite que será el día 10 de Febrero del 2015 hasta las 15:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, quien acusara de recibo dicho escrito. En el entendido que NO se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la hora y fecha señalada como límite.

## 6.2. Primera Etapa

### 6.2.1. Acto de registro de licitantes

Se efectuará el día 13 de Febrero del año 2015, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral.

Los licitantes deberán de asistir el 13 de Febrero del año 2015, a las 12:00 horas, al Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, a fin de entregar el SOBRE "A" que contiene la documentación legal y financiera del licitante y solo podrán participar los que hayan realizado el pago respectivo de las bases.

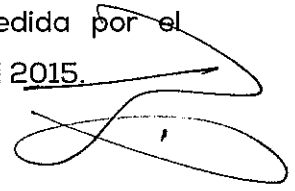
#### 6.2.1.1. Documentación legal y financiera de los licitantes SOBRE "A"

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes entregarán en el SOBRE "A" la siguiente documentación legal y financiera, presentando originales o copias certificadas ante Notario Público y copias fotostáticas para su cotejo e integración del expediente de la presente licitación; la documentación solicitada estará en una carpeta y serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista en las presentes bases, en el entendido que no será motivo de descalificación la presentación en otro orden al que se solicita.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
**compranet: EA-917059981-N1-2015**

**Del licitante:**

- a) Recibo de pago de compra de bases, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- b) Acta Constitutiva y sus reformas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de donde se advierta que dentro del objeto de la misma se encuentra el ser fabricante de Material Electoral, con una antigüedad de por lo menos 5 años.
- c) Constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria que incluya la Cédula de Identificación Fiscal, con fecha de Febrero del 2015, así como avisos de cambio de domicilio, en su caso.
- d) Carta del licitante en que este declare, bajo protesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones de impuestos federales correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales (2012 y 2013) anexando lo siguiente:
- La última declaración de pago de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de diciembre del año 2014, con el sello digital de recepción legible;
  - La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de Febrero del 2015.
- e) Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- f) Comprobante de domicilio fiscal del licitante, con una antigüedad no mayor a 3 meses.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

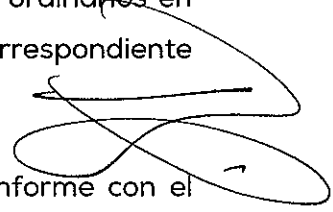
- g) Relación de los clientes y proveedores más importantes del licitante durante el último año.
- h) Carta del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros desempeña o ha desempeñado cargo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha.
- i) Carta del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros desempeña o ha desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, ni haber tenido cargo de elección popular, o haber sido postulado como candidato en los últimos tres años anteriores a la presente licitación.
- j) Carta del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus miembros se encuentra impedido para participar en la presente licitación en atención a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- k) Carta del licitante donde indique bajo protesta de decir verdad no tener pendiente alguna prestación anterior de servicios y/o suministro de material electoral, con distinto Organismo Electoral ya sea Estatal o Federal, o bien con alguna Dependencia, Entidad u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, cuyo plazo haya vencido.
- l) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que la empresa, su(s) representante(s) legal(es) socios, directivos y/o personal, no han incurrido en faltas graves, ni cuentan antecedentes negativos en la obtención, consecución y/o realización de contratos de fabricación de material electoral con

*Chic Arabel Lopez*

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

organismo electoral alguno en el territorio nacional, así como que la empresa, su(s) representante(s) legal(es), socios, directivos y/o personal, no han sido demandados, denunciados ni penalizados por autoridades electorales por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- m) Carta del licitante en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que su empresa cuenta con la capacidad técnica, económica, legal y el profesionalismo para llevar a cabo el suministro del material electoral.
- n) Carta del licitante donde manifieste que sus instalaciones, maquinaria y equipo de trabajo se encuentran dentro del territorio nacional, para tal efecto los licitantes deberán indicar al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el domicilio en el cual se encuentran las instalaciones de la fábrica y en el caso de que éstas se encuentren en un local distinto al que corresponde al domicilio fiscal del licitante, deberán proporcionar al Instituto, adicionalmente original o copia certificada del aviso de alta o de la apertura del establecimiento correspondiente debidamente presentado ante el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad mínima de 2 años.
- o) Avalar, la capacidad técnica, económica, legal y el profesionalismo del licitante, con la exhibición de los originales de los 4 últimos contratos celebrados con Organismos Electorales para la fabricación de la totalidad del material electoral, objeto de esta licitación para procesos electorales constitucionales ordinarios en los últimos 3 años, con la carta de conformidad o satisfacción correspondiente proporcionada por los Organismos Electorales respectivos.
- p) Carta del licitante donde manifieste haberse enterado y estar conforme con el contenido de las presentes bases.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

Del representante legal que firme las propuestas:

- a) Poder notarial, con facultades específicas para obligarse en nombre de su representada.
- b) Identificación oficial, únicamente credencial de elector vigente, pasaporte o cédula profesional.

Todas las cartas suscritas por el licitante, deberán presentarse en papel membretado de la empresa y con firmas originales.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación del licitante.

Los licitantes que no se presenten en el lugar, día y hora establecidos para registrar su asistencia, como se señala en el párrafo anterior, no podrán registrarse en la licitación; se levantará lista de asistencia y acta correspondiente, donde se hará constar a los licitantes registrados, así como los que no fueron aceptados y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará a cada uno, copia de la misma.

Una vez que el Comité revise la documentación del SOBRE "A" determinará sobre la procedencia del registro de los licitantes, levantando el acta correspondiente.

**6.2.2. Presentación y entrega de propuestas técnica y económica, y apertura de propuesta técnica**

Al término del Acto de registro de licitantes, del día 13 de Febrero del 2015, los licitantes a los cuales se les otorgó el registro, entregarán la propuesta técnica en el SOBRE "B" y las muestras físicas correspondientes debidamente identificadas y la propuesta económica en el SOBRE "C", todo debidamente sellado y rotulado de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**6.2.2.1. Propuesta Técnica SOBRE "B"**

El SOBRE "B" contendrá la oferta técnica, la documentación solicitada estará en una carpeta y será ordenada en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la presentación de la carpeta en otro orden al que se solicita.

**Documentación administrativa:**

- a) Carta del licitante en la que se comprometa a entregar los bienes en las condiciones y términos señalados en el punto 4.2. de las presentes bases.
- b) Carta del licitante en la que asuma la total responsabilidad de la transportación y empaque de los bienes materia de la presente licitación, en los términos y condiciones señalados en los puntos 4.3 y 4.4. de las presentes bases.
- c) Carta del licitante mediante la cual garantice la seguridad de la información que se derive del suministro de los bienes materia de la presente licitación, conforme a lo señalado en el punto 4.5. de las presentes bases.
- d) Carta del licitante mediante la cual asuma la responsabilidad laboral del personal que utilice para el suministro de los bienes materia de esta licitación, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.6. de las presentes bases.
- e) Carta del licitante mediante la cual asuma la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación al suministro de los bienes objeto de la presente licitación, conforme a lo descrito en el punto 3.4. de las presentes bases.
- f) Carta del licitante mediante la cual se comprometa a proporcionar por cuenta propia, todos los requerimientos materiales y humanos que se requieran para el debido suministro de los bienes materia de la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.6. de estas bases.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

- g) Carta del licitante mediante la cual manifieste que cuenta con programas y planes alternativos y la capacidad para responder de manera inmediata ante alguna contingencia que pudiera afectar la producción y abastecimiento.
- h) Carta del licitante mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura técnica suficiente para asegurar que las cantidades requeridas se produzcan en los tiempos previstos en el numeral 4.2. de las presentes bases y con la calidad requerida.
- i) Carta del licitante mediante la cual manifieste su aceptación para que el personal del IMPEPAC y la institución pública y/o privada durante el proceso de producción, realice acciones de control de calidad en relación a los productos solicitados, a través de la Norma "International Standarization Organization" ISO 2859 (Antes Military Standar 105E), que establece inspecciones de aceptación por atributos y comprende planes de muestreo, con la toma aleatoria de materiales para verificar su apego a las especificaciones técnicas, prestando especial atención en los puntos críticos para aceptar o rechazar el producto.

**Documentación técnica y muestras:**

- a) Carta en papel membretado del licitante, donde especifique las características técnicas de los bienes que está cotizando, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases, manifestando su conformidad para que el IMPEPAC realice las pruebas necesarias a las muestras y prototipos presentados; y aceptando que dichas muestras formen parte de la presente licitación.
- b) Muestras de los bienes que están cotizando debidamente identificadas de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico y en el punto 3.2. de las presentes bases,

Se abrirá el SOBRE "B" de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, se revisará la documentación y se descalificará a los que hubiesen omitido alguno de los

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

requisitos exigidos, al menos cuatro miembros del Comité y todos los licitantes rubricarán las propuestas técnicas presentadas.

Los licitantes realizarán en el acto, una demostración del armado de los materiales que así lo requieran, en tiempo máximo de 20 minutos, independientemente de que con posterioridad el Comité hará la evaluación correspondiente conforme a lo estipulado en las presentes bases.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará a cada uno, copia de la misma.

La omisión de alguno de estos documentos o de alguna muestra, será motivo de descalificación, de conformidad a lo dispuesto en artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**6.2.2.2. Propuesta Económica SOBRE "C"**

El SOBRE "C" contendrá la oferta económica y la fianza original de garantía para el sostenimiento de ofertas descrita en el numeral 5.4. de las presentes bases, deberá manifestar el precio unitario en correlación con las cantidades solicitadas de cada uno de los bienes conforme se enlistan en el Anexo Técnico, y el Impuesto al Valor Agregado por separado, el total se deberá indicar con número y letra, y será el considerado como la propuesta económica presentada por el licitante, misma que deberá corresponder a la suma de las cantidades requeridas por cada rubro de los bienes descritos en el citado anexo.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

No existirán costos adicionales por concepto de gastos indirectos, transporte, traslados, manejo de documentos o algún otro incremento indirecto al precio de los bienes ofertados.

En caso de que por equivocación del licitante el sobre rotulado como SOBRE "B" (propuesta técnica), contenga la propuesta económica o su garantía de sostenimiento de oferta, será descalificado en el acto.

La omisión de alguno de estos documentos, será motivo de descalificación, de conformidad a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 38 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En el caso de que la oferta económica presentada por el licitante, indique una cantidad con número y otra con letra, se considerará como correcta la cantidad expresada con letra.

Posteriormente a este acto, el IMPEPAC, llevará a cabo el análisis detallado de las ofertas técnicas aceptadas, aplicando los criterios especificados en estas bases; las propuestas que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.

Al finalizar, los SOBRES "C" que contengan las propuestas económicas y la garantía correspondiente, serán rubricados por los licitantes y al menos cuatro integrantes del Comité, y su apertura se reservará para la segunda etapa, quedando en custodia del Secretario Técnico del Comité y resguardadas en la caja fuerte del IMPEPAC.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**6.2.2.3. Visitas Técnicas a las instalaciones y pruebas a las muestras presentadas**  
Dentro del periodo del 16 al 25 de Febrero del año 2015, en la fecha y hora que previamente se les informe a los licitantes, personal designado por el IMPEPAC y personal de la institución pública o privada designada para proporcionar al IMPEPAC el asesoramiento técnico, llevará a cabo las visitas a las instalaciones de los licitantes de conformidad a lo dispuesto en el punto 1.5. de las presentes bases.

Asimismo, dentro del citado periodo se llevarán a cabo las pruebas a las muestras y prototipos presentadas por los licitantes, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones, en base a lo dispuesto por el numeral 3.2. de las presentes bases.

**6.3. Segunda etapa**

Se efectuará el día 27 de Febrero del año 2015, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral, en la que se comunicará el fallo de propuestas técnicas y se realizará la apertura de ofertas económicas, de los licitantes que hubieren acreditado la propuesta técnica.

**6.3.1 Fallo de Propuesta Técnica SOBRE "B"**

El análisis detallado de las propuestas técnicas será dado a conocer a través del Fallo de Propuestas Técnicas, que tendrá verificativo el día 27 de Febrero del año 2015, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral.

Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron, será parte del acta la evaluación realizada y el resultado de la misma; el acta será firmada por los licitantes y se les entregará a cada uno, copia de la misma.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**6.3.2. Acto de Apertura de Propuesta Económica SOBRE "C"**

La apertura de ofertas económicas se desarrollará terminado el fallo de propuestas técnicas, en donde se procederá a la apertura del SOBRE "C" que contiene la oferta económica de cada uno de los licitantes, cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el fallo técnico y se verificará que contengan la garantía de sostenimiento de oferta, debidamente requisitada conforme a lo solicitado en el numeral 5.4. de las presentes bases, acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los licitantes y el Comité, las propuestas económicas aceptadas.

Únicamente las propuestas que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis comparativo.

**6.4. Fallo de la licitación**

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la Licitación el día 27 de Febrero del año 2015, al término de los actos de la segunda etapa.

Una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará los aspectos previstos en el artículo 40 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las propuestas recibidas, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

Las propuestas económicas no calificadas serán devueltas en los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Las garantías de sostenimiento de las propuestas se devolverán en el lapso antes señalado en los casos en que no hayan calificado ninguna de las propuestas técnicas y económicas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el fallo de esta licitación será comunicado en junta pública el día 27 de Febrero del año 2015, al término de los actos de la segunda etapa, en el salón de sesiones del Consejo Estatal Electoral, debiéndose levantar el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los asistentes a los que se les entregará copia de la misma.

**6.5. Firma del contrato**

Se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes a la lectura del fallo de la licitación, del 02 al 04 de Marzo del año 2015.

A la firma del contrato el licitante adjudicado deberá entregar la garantía relativa al cumplimiento del contrato en términos de lo dispuesto por el numeral 5.5.2. de las presentes bases y la garantía del anticipo a que hace referencia el punto 5.3. de las presentes bases.

**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
**compranet: EA-917059981-N1-2015**

**6.6. Devolución de garantías**

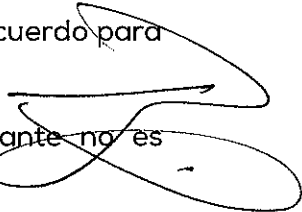
Las garantías para el sostenimiento de propuestas se devolverán a los licitantes no adjudicados una vez comunicado el fallo, excepto la garantía presentada por el ganador.

En caso de que los licitantes no adjudicados no soliciten la devolución de las garantías antes presentadas para el sostenimiento de propuestas, dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha del fallo, dichos documentos pasarán a formar parte del expediente de la Licitación en calidad de cancelados.

**7. Descalificación del licitante**

Se darán por descalificados a los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases de esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios de los materiales objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo para obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si se comprueba que la información proporcionada por el licitante no es verídica.
- d) Por cualquier violación a las bases, a los acuerdos de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública y al Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**8. Sanciones**

El IMPEPAC podrá aplicar las siguientes sanciones a los licitantes que se hagan acreedores, dependiendo de la etapa de la licitación.

**8.1. Aplicación de las fianzas para el sostenimiento de propuestas**

Se harán efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de propuestas cuando:

- a) Los licitantes que no sostengan sus propuestas, o se retiren del acto de presentación y apertura de propuestas sin que previamente hayan sido descalificados.
- b) El licitante adjudicado retire su propuesta después de la comunicación del fallo.
- c) El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente a la fecha convenida.
- d) El licitante adjudicado no firme el contrato correspondiente en el tiempo estipulado, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.5. de estas bases.

**8.2. Aplicación de las fianzas relativas al cumplimiento del contrato**

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido.
- b) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato celebrado.
- c) Cuando se decrete la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor.
- d) Cuando ya entregados los bienes se advierta que éstos no reúnen las características solicitadas en el Anexo Técnico de la presente licitación.



**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

**9. Declaración de licitación desierta**

De conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se podrá declarar desierta la licitación cuando ocurran los siguientes supuestos:

- a) Ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- b) Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- c) Si al acto de apertura de ofertas técnicas no se encuentra cuando menos una de ellas, que cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases.
- d) Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- e) Si las ofertas presentadas no fueran aceptables para el IMPEPAC, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- f) Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el IMPEPAC.
- g) Si en las propuestas presentadas no se cotizan precios aceptables para el IMPEPAC.

**10. Cancelación de la licitación**

De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto

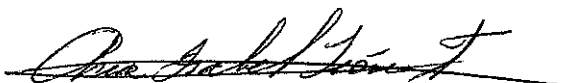
**Bases de la Licitación Pública**  
**IMPEPAC/LP/001/2015**  
compranet: EA-917059981-N1-2015

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se podrá cancelar esta licitación cuando:

- a) Existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de servicios, que de continuarse se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMPEPAC.
- c) Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o bien si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido descalificado.
- d) Si por circunstancias ajenas al IMPEPAC, el presupuesto para adquirir los bienes materia de la presente licitación, sufre una afectación o reducción.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de Enero del año 2015.



M. en C. Ana Isabel León Trueba  
Consejera Presidenta del Instituto Morelense  
de Procesos Electorales y Participación  
Ciudadana



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana

**CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública número IMPEPAC/LP/001/2015**  
**compranet: EA-917059981-N1-2015**

Cuernavaca, Morelos; a 28 de Enero del 2015

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo establecido en los artículos 78 fracción XLI, 205 fracción IX y 206 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, así como lo dispuesto en los artículos 16 fracciones I, II, V, VI, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, demás relativos y aplicables del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una vez aprobada la presente Convocatoria, Bases y Anexo Técnico por el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria de fecha 26 de Enero del año 2015, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/010/2015, se convoca las empresas relacionadas con el suministro de materiales electorales, interesadas en participar en el procedimiento de Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/001/2015 compranet: EA-917059981-N1-2015, a fin de adquirir los bienes que a continuación se describen:

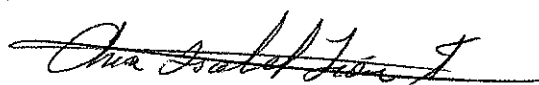
Partida	Descripción	Cantidad y Unidad de medida
ÚNICA	Material Electoral, que se utilizará para la elección de Diputados al Congreso del Estado y miembros de los 33 Ayuntamientos de la entidad, misma que tendrá verificativo el día 07 de junio del año 2015.	Conforme al Anexo Técnico

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa	Segunda Etapa	Fallo de la licitación
\$5,000.00	11 de Febrero 2015 20:00 horas	12 Febrero 12:00 horas	13 de Febrero 2015 12:00 horas	27 de Febrero 2015 12:00 horas	27 de Febrero 2015 Al término de los actos de la segunda etapa

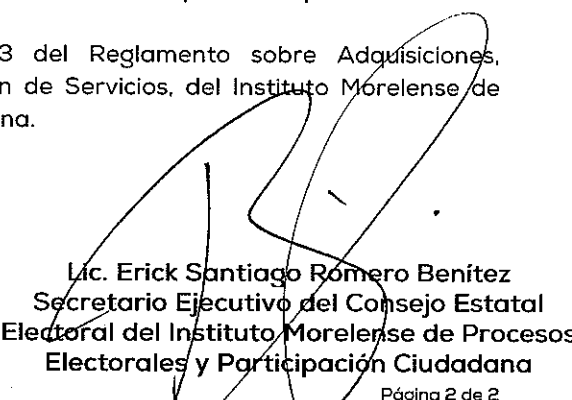
- ▶ Los interesados en participar en el procedimiento de licitación que se convoca, deberán satisfacer los requisitos especificados en las Bases y Anexo Técnico de la presente licitación, en el entendido que serán descalificados los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos especificados.
- ▶ Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicada en la calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, a partir del día 28 de Enero al 11 de Febrero del año 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, y para consulta y seguimiento en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET en el sitio de internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y en la página de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la dirección electrónica [www.impepac.mx](http://www.impepac.mx).
- ▶ La forma de pago para la compra de bases es:
  - a) En efectivo, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases.
  - b) Mediante cheque certificado o de caja a nombre del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana", entregado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el mismo horario que para consulta y venta de las bases.
  - c) Mediante depósito bancario a la cuenta número 0197335547 de la Institución denominada "Bancomer", dicho depósito deberá contener la referencia del RFC de la persona moral que realizó el pago, debiéndose obtener recibo de compra de

bases, ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para lo cual será necesario entregar la ficha de depósito original contra entrega por parte de la citada Dirección Ejecutiva del recibo correspondiente; no se aceptaran fichas de depósito que contengan el sello de pago en el banco respectivo con fecha posterior al límite señalado para la adquisición de las bases.

- ▶ Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Salón de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ubicado en: Calle Zapote número 3, Colonia Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.
- ▶ El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- ▶ La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) propuesta(s) será: peso mexicano.
- ▶ Lugar y fecha para el suministro de los materiales electorales: conforme a lo estipulado en las Bases de la licitación.
- ▶ Firma del contrato: dentro de los 3 días hábiles siguientes al Fallo de la Licitación.
- ▶ Forma de pago al proveedor: El pago será dividido en dos partes, para tal efecto el licitante adjudicado deberá entregar en la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, al momento de la firma del contrato derivado de la licitación, la garantía para el sostenimiento del contrato especificada en el numeral 5.5.2. de las bases de la presente licitación, original de la factura por concepto de anticipo del 50%, y una garantía por el total del anticipo correspondiente, a favor del "Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana" con vigencia de 12 meses a partir de la fecha de la factura, para que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana efectúe a la brevedad posible el pago por dicha cantidad. El 50% restante será cubierto una vez entregados los materiales materia de la presente licitación, a entera satisfacción del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ▶ No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes.
- ▶ No podrán participar en el procedimiento de licitación a que se convoca, las empresas en las que alguno de sus miembros se encuentren en las siguientes hipótesis:
  - Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno a nivel nacional, estatal, distrital o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la fecha.
  - Desempeñar o haber desempeñado cargo alguno como alto funcionario de la Federación, del Estado o de los Municipios, tanto de la administración central como del sector paraestatal, o haber tenido cargo de elección popular, o haber sido postulado como candidato en los últimos tres años anteriores a la presente licitación.
  - Que alguno de los socios, administrador, gerente o titular de la empresa participante, tenga parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad con algún servidor público del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
  - Las empresas o su(s) representante(es) legal(es), socios y/o directivo(s) que hayan incurrido en faltas graves, o que cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de un contrato de fabricación de material electoral con organismo electoral alguno en territorio nacional, así como que la empresa, sus representantes legales, socios, directivos y/o personal, hayan sido demandados, denunciados y/o penalizados por autoridades electorales por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  - Las demás que establece el artículo 53 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



M. en C. Ana Isabel León Trueba  
Consejera Presidenta del Instituto Morelense  
de Procesos Electorales y Participación  
Ciudadana



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana

Página 2 de 2